

## **Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)**

**Novena sesión**  
**Ginebra, 1 a 5 de noviembre de 2021**

### **PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA SOBRE ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PATENTES, PARTE 2**

*Documento preparado por la Oficina Internacional*

#### **ANTECEDENTES**

1. En su octava sesión, celebrada en 2020, el Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS) aprobó la publicación de los resultados de la parte 1 de la encuesta sobre el acceso público a la información contenida en las patentes. El CWS también aprobó el cuestionario revisado correspondiente a la parte 2 de la encuesta presentado por el Equipo Técnico de Acceso Público a la Información contenida en las Patentes. Durante la octava sesión del CWS se añadió una pregunta adicional a la encuesta. El CWS pidió a la Secretaría que emita una circular en la que se invite a las oficinas de propiedad intelectual (OPI) a participar en la parte 2 de la encuesta. (Véanse los párrafos 70 a 72 y 122 a 125 del documento CWS/8/24).

#### **RESULTADOS DE LA ENCUESTA**

2. En mayo de 2021 la Secretaría publicó la circular [C.CWS.146](#) en la que se invita a las OPI a participar en la parte 2 de la encuesta sobre el acceso público a la información contenida en las patentes. Se recibieron respuestas hasta agosto de 2021. Durante el proceso de publicación, la nueva pregunta añadida en la octava sesión del CWS se omitió por error en la encuesta publicada. Debido a que la plataforma de encuesta no permite realizar modificaciones en las encuestas activas, la Oficina Internacional decidió publicar una encuesta complementaria por separado que contenía únicamente la pregunta omitida. A los encuestados que respondieron a la encuesta principal de la parte 2 se les pidió que respondieran también a la encuesta complementaria.

3. La Oficina Internacional, en calidad de responsable del Equipo Técnico, analizó las respuestas y publicó los resultados en la wiki del Equipo Técnico. El Equipo Técnico presenta

el informe siguiente para que lo examine el CWS. Las respuestas al cuestionario están disponibles en [https://www.wipo.int/edocs/mdocs/cws/en/cws\\_9/cws\\_9\\_item\\_16.zip](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/cws/en/cws_9/cws_9_item_16.zip). El Equipo Técnico solicita la aprobación del CWS para publicar los resultados de la encuesta en la parte 7 del Manual de Información y Documentación sobre Propiedad Industrial (Manual de la OMPI).

## ANÁLISIS

4. Se recibieron respuestas de 36 OPI, a saber: Alemania; Australia; Austria; Azerbaiyán; Bahrein; Brasil; Colombia; Côte d'Ivoire; Ecuador; Eslovaquia; Eslovenia; Estados Unidos de América; Estonia; Federación de Rusia; Filipinas; Finlandia; Georgia; Hungría; Israel; Italia; Japón; Lituania; México; Noruega; Panamá; Papua Nueva Guinea; Polonia; Portugal; Reino Unido; República de Corea; República de Moldova; San Marino; Suecia; Ucrania; Uruguay; y la Oficina Europea de Patentes (OEP).

5. La mayoría de los encuestados (28) indicaron que no se exigen tasas para acceder a la información sobre patentes. Más de la mitad (19) respondieron que las interfaces en línea están disponibles en inglés. Menos de la mitad de las oficinas proporcionan documentos disponibles para su descarga en un formato de texto que sea susceptible de búsqueda (por ejemplo texto sencillo, HTML, XML, determinados tipos de documentos PDF), incluidos los relativos a patentes concedidas (15); solicitudes publicadas (13); y modificaciones, correcciones o actualizaciones (13). Veinte OPI informaron de que toda la información disponible sobre patentes puede consultarse en una única página o portal web. Quince OPI señalaron que se puede acceder a documentos regionales o internacionales de PI desde sus sistemas en línea.

6. Diez Oficinas respondieron que las versiones actualizadas de los documentos de patente no están disponibles en línea cuando se realizan cambios después de la publicación. En 22 OPI el historial está disponible en línea totalmente (15) o en parte (7) después de la concesión. Nueve oficinas tienen previsto utilizar la Norma ST.27 en el futuro para las incidencias relativas a la situación jurídica. Por su parte, 9 de las 14 OPI que no tienen previsto utilizar la Norma ST.27 de momento aducen como razón principal la insuficiencia de recursos.

7. Trece OPI informaron de que ofrecen un fichero de referencia conforme a la Norma ST.37 a través del portal de ficheros de referencia de la OMPI, mientras que cinco OPI ofrecen un fichero de referencia que no se encuentra en el portal de la OMPI. Las OPI que no cumplen la Norma ST.37 respecto de sus ficheros de referencia señalan como razones principales la falta de recursos (7) y la dificultad de los requisitos técnicos (5).

8. La Oficina Internacional considera que los resultados de la encuesta serán útiles para actualizar la parte 6.1 del Manual de la OMPI "Recomendaciones sobre el contenido básico de los sitios web de las oficinas de propiedad intelectual". Los resultados son pertinentes asimismo para la Tarea N.º 62, relativa a la publicación electrónica de documentos sobre PI, que está asignada al Equipo Técnico de la Transformación Digital.

9. Ahora que el estudio está terminado, el Equipo Técnico recomienda actualizar la descripción de la Tarea N.º 52 como sigue:

~~"Encuesta sobre el contenido y las funcionalidades de los sistemas para facilitar el acceso a la información contenida en las patentes que publican las oficinas de propiedad industrial, así como sus planes para el futuro en relación con sus prácticas en materia de publicación;~~ preparar recomendaciones relativas a los sistemas para facilitar el acceso a la información contenida en las patentes que publican las oficinas de propiedad intelectual industrial".

10. Se invita al CWS a:

a) tomar nota del contenido del presente documento;

b) pedir a la Secretaría que publique los resultados de la encuesta en la parte 7 del Manual de la OMPI como se indica en el párrafo 3, junto con el análisis de los resultados de la encuesta expuesto en los párrafos 4 a 7; y

c) considerar y aprobar la revisión de la Tarea N.º 52 expuesta en el párrafo 9.

[Fin del documento]